

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2026

PRIMERO. Mediante Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm.106, de 6 de junio), se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes. La Resolución de 31 de marzo de 2026, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2026 (BOJA núm. 68, de 10 de abril), y se establecen los formularios, así como los plazos a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes, en el ejercicio 2026.

SEGUNDO. Con 11 de mayo de 2026 se publicó en la página web de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones.

TERCERO. De conformidad con el artículo 18 Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA 249, de 30 de diciembre), y a la vista de las alegaciones efectuadas a la propuesta provisional de resolución, de las reformulaciones y desistimientos que se han producido, de la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en JAÉN formuló propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones con fecha 12 de junio de 2026.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA BELEN MATA SORIA	19/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2QJUAMBVLNW2AMWZU3VHALY4X	PÁG. 1/10	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial de Salud y Consumo de Jaén es competente para resolver la presente convocatoria por delegación de la persona titular de la Consejería recogida por la Disposición Adicional primera de la Orden de 27 de mayo de 2022.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, procede la adopción de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder a las entidades que figuran en el Anexo I de esta Resolución como beneficiarias de las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, al amparo de la misma.

SEGUNDO. Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo II.

TERCERO. En el Anexo 3 figuran las entidades cuyas solicitudes han sido inadmitidas.

CUARTO. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo I se imputarán a la partida presupuestaria 1300020000/44H/46600/2301 para Ayuntamientos y 1300020000/44H/46800/2301 para Diputaciones.

QUINTO. La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022.

SEXTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 24.a) 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 citada en los fundamentos anteriores, el pago de la subvención será previa justificación.

SÉPTIMO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 26. f) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA BELEN MATA SORIA	19/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2QJUAMBVLNW2AMWZU3VHALY4X	PÁG. 2/10	

cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación, será conforme a lo dispuesto en el apartado 26. b) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022.

OCTAVO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

NOVENO. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la concesión, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019.

DÉCIMO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 23. a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

UNDÉCIMO. El plazo para la realización de las actividades de actividades para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optase por lo anterior ser impugnada

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA BELEN MATA SORIA	19/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2QJUAMBVLNW2AMWZU3VHALY4X	PÁG. 3/10	

directamente ante la Sala de Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, sin que puedan simultanear ambos recursos.

En Jaén, a fecha de la firma electrónica
LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN
TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO.
P.S. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO,
EMPRESA Y TRABAJO (Orden de 9 de abril de 2026)

Fdo. Ana Belén Mata Soria



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA BELEN MATA SORIA	19/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2QJUAMBVLNW2AMWZU3VHALY4X	PÁG. 4/10	

**LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y
SON BENEFICIARIAS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 27 DE MAYO DE 2022
EJERCICIO 2026**

ENTIDAD: ALCALÁ LA REAL

Nº de Expediente: FXFSU200202618401 **Proyecto:** ACTUACIONES ALCALÁ LA REAL

Presupuesto total: 39.536,32 €

Importe Solicitado: 35.582,68 €

Presupuesto aceptado: 39.536,32 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 9.891,39 € (25,0184 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025

Puntuación: 16,14

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: PAGO PERSONAL O.M.I.C..

Importe total de la actividad: 39.536,32 €

Importe solicitado de la actividad: 35.582,68 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 39.536,32 €

ENTIDAD: BAEZA

Nº de Expediente: FXFSU200202616372 **Proyecto:** ACTUACIONES BAEZA

Presupuesto total: 18.500,00 €

Importe Solicitado: 9.250,00 €

Presupuesto aceptado: 18.500,00 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 9.250,00 € (50,0000 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025

Puntuación: 17,34

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: PAGO PERSONAL O.M.I.C..

Importe total de la actividad: 18.500,00 €

Importe solicitado de la actividad: 9.250,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 18.500,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANA BELEN MATA SORIA

19/06/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm2QJUAMBVLNW2AMWZU3VHALY4X

PÁG. 5/10



ENTIDAD: BEAS DE SEGURA

Nº de Expediente: FXFSU200202617848 **Proyecto:** ACTUACIONES BEAS DE SEGURA

Presupuesto total: 11.948,33 €

Importe Solicitado: 10.753,50 €

Presupuesto aceptado: 11.948,33 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 7.505,39 € (62,8153 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025

Puntuación: 12,24

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- **Actividad número:** 1.

Titulo de la actividad: PAGO PERSONAL Y GASTOS GENERALES OMIC

Importe total de la actividad: 11.948,33 €

Importe solicitado de la actividad: 10.753,50 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 11.948,33 €

ENTIDAD: CAZORLA

Nº de Expediente: FXFSU200202618049 **Proyecto:** ACTUACIONES CAZORLA

Presupuesto total: 32.375,91 €

Importe Solicitado: 29.138,31 €

Presupuesto aceptado: 32.375,91 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 8.849,54 € (27,3337 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025

Puntuación: 14,44

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- **Actividad número:** 1.

Titulo de la actividad: PAGO PERSONAL O.M.I.C..

Importe total de la actividad: 32.375,91 €

Importe solicitado de la actividad: 29.138,31 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 32.375,91 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANA BELEN MATA SORIA

19/06/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm2QJUAMBVLNW2AMWZU3VHALY4X

PÁG. 6/10



ENTIDAD: DIPUTACIÓN JUNTA ARBITRAL

Nº de Expediente: FXFSU200202617471 **Proyecto:** OFICINA JUNTA ARBITRAL

Presupuesto total: 34.768,28 €

Importe Solicitado: 31.291,45 €

Presupuesto aceptado: 34.768,28 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 10.571,65 € (30,4060 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025

Puntuación: 17,25

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- **Actividad número:** 1.

Titulo de la actividad: PAGO PERSONAL JUNTA ARBITRAL

Importe total de la actividad: 34.768,28 €

Importe solicitado de la actividad: 31.291,45 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 34.768,28 €

ENTIDAD: JAÉN

Nº de Expediente: FXFSU200202613052 **Proyecto:** ACTUACIONES JAÉN

Presupuesto total: 134.296,13 €

Importe Solicitado: 120.566,52 €

Presupuesto aceptado: 134.269,13 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 19.282,50 € (14,3610 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025

Puntuación: 31,47

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- **Actividad número:** 1.

Titulo de la actividad: PAGO PERSONAL Y GASTOS GENERALES OMIC

Importe total de la actividad: 134.269,13 €

Importe solicitado de la actividad: 120.566,52 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 134.269,13 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANA BELEN MATA SORIA

19/06/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm2QJUAMBVLNW2AMWZU3VHALY4X

PÁG. 7/10



ENTIDAD: LA CAROLINA

Nº de Expediente: FXFSU200202616026 **Proyecto:** ACTUACIONES LA CAROLINA

Presupuesto total: 54.737,26 €

Importe Solicitado: 49.263,53 €

Presupuesto aceptado: 54.737,26 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 9.943,00 € (18,1649 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025

Puntuación: 16,23

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- **Actividad número:** 1.

Titulo de la actividad: PAGO PERSONAL Y GASTOS GENERALES OMIC

Importe total de la actividad: 54.737,26 €

Importe solicitado de la actividad: 49.263,53 €

Presupuesto aceptado de la entidad: 54.737,26 €

ENTIDAD: MARTOS

Nº de Expediente: FXFSU200202616029 **Proyecto:** ACTUACIONES MARTOS

Presupuesto total: 28.425,30 €

Importe Solicitado: 25.582,77 €

Presupuesto aceptado: 28.425,30 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 4.716,99 € (16,5943 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025

Puntuación: 7,69

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- **Actividad número:** 1.

Titulo de la actividad: PAGO PERSONAL O.M.I.C..

Importe total de la actividad: 28.425,30 €

Importe solicitado de la actividad: 25.582,77 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 28.425,30 €

ENTIDAD: ÚBEDA

Nº de Expediente: FXFSU200202616961 **Proyecto:** ACTUACIONES ÚBEDA

Presupuesto total: 38.367,85 €

Importe Solicitado: 34.531,06 €

Presupuesto aceptado: 38.367,85 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 12.330,54 € (32,1376 %)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANA BELEN MATA SORIA

19/06/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm2QJUAMBVLNW2AMWZU3VHALY4X

PÁG. 8/10



Plazo Ejecución: desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025

Puntuación: 20,12

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Título de la actividad: PAGO PERSONAL O.M.I.C..

Importe total de la actividad: 38.367,85 €

Importe solicitado de la actividad: 34.531,06 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 38.367,85 €

ENTIDAD: VILLACARRILLO

Nº de Expediente: FXFSU2000202611533 **Proyecto:** ACTUACIONES VILLACARRILLO

Presupuesto total: 17.660,76 €

Importe Solicitado: 15.894,68 €

Presupuesto aceptado: 17.660,76 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 8.904,70 € (50,4208 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025

Puntuación: 14,53

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Título de la actividad: PAGO PERSONAL O.M.I.C..

Importe total de la actividad: 17.660,76 €

Importe solicitado de la actividad: 15.894,68 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 17.660,76 €

ENTIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Nº de Expediente: FXFSU200202617278 **Proyecto:** ACTUACIONES VVA. ARZOBISPO

Presupuesto total: 13.686,13 €

Importe Solicitado: 12.286,13 €

Presupuesto aceptado: 13.686,13 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 8.536,99 € (62,3769 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025

Puntuación: 13,93

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Título de la actividad: PAGO PERSONAL Y GASTOS GENERALES OMIC

Importe total de la actividad: 13.686,13 €

Importe solicitado de la actividad: 12.286,13 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 13.686,13 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANA BELEN MATA SORIA

19/06/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm2QJUAMBVLNW2AMWZU3VHALY4X

PÁG. 9/10



ANEXO 2. LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO

Entidad: **AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO**

Número de expediente: FXFSU200202618405

Motivo del desistimiento: El Ayuntamiento de Torredonjimeno no ha presentado la documentación exigida en el trámite de audiencia que señala el punto 15 de la Orden de 27 de mayo de 2022 (BOJA núm. 106, 6/06/2022), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales para la financiación de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo.

ANEXO 3. SOLICITUDES INADMITIDAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA BELEN MATA SORIA	19/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2QJUAMBVLNW2AMWZU3VHALY4X	PÁG. 10/10	